

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref. ALIMENTOS – REVISIÓN No. 202000089

Atendiendo lo informado por Secretaría y con el fin de continuar con el trámite de la demanda de REVISIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS PARA AUMENTO promovida por MAYERLI VARGAS CHAVEZ contra YOHONNATAN FERNEY HERRERA PEÑA, el Despacho ordena requerir a la demandante, con el objeto de que en el término de treinta (30) días promueva las acciones correspondientes a la notificación y traslado de la demanda al señor HERRERA PEÑA, so pena de dar aplicación a lo normado en el inciso segundo del artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, declarar la terminación de la actuación por DESISTIMIENTO TÁCITO.

Notifíqueseles por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE

La Juez,


ADRIANA CONSUELO FORERO LEAL